



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 65, Agosto 2009, pp. 59-84**

# **Últimos desarrollos sobre RSE en España: ¿un avance hacia la sostenibilidad?**

**Pablo Archel Domench  
Javier Husillos Carqués**

Universidad Pública de Navarra

*CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*  
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición electrónica: 1989-6816.

© 2009 CIRIEC-España

[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)    [www.ciriec-revistaeconomia.es](http://www.ciriec-revistaeconomia.es)

# Últimos desarrollos sobre RSE en España: ¿un avance hacia la sostenibilidad?

**Pablo Archel Domench**

Profesor Titular de la Universidad Pública de Navarra

**Javier Husillos Carqués**

Profesor Ayudante Doctor de la Universidad Pública de Navarra

## RESUMEN

*Los últimos años han sido testigos de un destacado impulso de la responsabilidad social de las empresas (RSE) gracias al desarrollo de diversas iniciativas promovidas, en primer lugar por el sector privado y, a partir de 2004, gracias al decidido impulso de la acción gubernamental. El resultado más visible de la nueva política pública de impulso de la RSE fue la creación de tres espacios de diálogo (Subcomisión Parlamentaria, Foro de Expertos y Mesa de Diálogo Social) que congregaron a empresas, organizaciones empresariales y sindicales, expertos, medios de comunicación, académicos y organizaciones sociales, junto con administraciones públicas, con el fin de suministrar al gobierno pautas concretas para la promoción y difusión de las prácticas de RSE en las empresas.*

*El presente trabajo analiza los discursos contenidos en los documentos hechos públicos por los tres foros de diálogo al objeto de investigar en qué medida este proceso de diálogo ha contribuido a clarificar el objetivo y el camino hacia la sostenibilidad. Frente a la general satisfacción con que se han saludado las conclusiones de los tres espacios de diálogo, nuestro trabajo presenta algunas reflexiones sobre la posible captura del proceso y de sus resultados por parte de los intereses empresariales en detrimento de la sostenibilidad.*

**PALABRAS CLAVE:** Responsabilidad Social Empresarial, análisis del discurso, políticas publicas, España.

**CLAVES ECONLIT:** G380, H830, Q560, Q580.

## Dernières évolutions en matière de responsabilité sociale des entreprises en Espagne : un pas vers la durabilité ?

**RÉSUMÉ :** Ces dernières années ont été témoins d'un élan considérable de la responsabilité sociale des entreprises (RSE) grâce au développement de diverses initiatives, tout d'abord de la part du secteur privé puis, à partir de 2004, grâce à l'impulsion décisive de l'action gouvernementale. Le résultat le plus visible de la nouvelle politique publique d'encouragement de la RSE a été la création de trois espaces de dialogue (sous-commission parlementaire, forum d'experts et groupe de dialogue social) qui réunissent des entreprises, des organisations patronales et syndicales, des experts, des médias, des académiciens, des organisations sociales, avec les administrations publiques, afin de fournir au gouvernement des règles précises pour la promotion et la diffusion des pratiques de RSE au sein des entreprises.

Cette étude analyse les discours inclus dans les documents publiés par les trois forums de dialogue, le but étant de voir dans quelle mesure cette méthode de dialogue a contribué à la clarification de l'objectif et du chemin vers la durabilité. Face à la satisfaction générale avec laquelle les conclusions des trois espaces de dialogue ont été saluées, notre étude présente quelques réflexions sur l'utilisation possible du processus et de ses résultats par les entreprises au détriment du développement durable.

**MOTS CLÉ :** Responsabilité sociale d'entreprise, analyse du discours, politiques publiques, Espagne.

## Last developments on CSR in the Spanish context: An step towards sustainability?

**ABSTRACT:** The past few years have been witness to a significant progress of the Corporate Social Responsibility (CSR) in Spain due to the development of several initiatives promoted, initially by the private sector, and from 2004 thanks to the determined governmental promotion. The most visible result of the new public policies of CSR promotion was the creation of three areas for dialogue (Parliamentary Subcommittee, Forum of Experts and The Table for Social Dialogue) where companies, union and business organizations, experts, mass media, academic and social organizations, along with public administrations, in order to supply the government with concrete guidelines for the promotion and dissemination of the practices of RSE.

The present work analyzes the speeches made public by the three forums for dialogue with the aim to investigate to what extent this process of dialogue has contributed to clarify the objective and the road toward sustainability. Set against the general satisfaction with which the conclusions of the three areas of dialogue have been greeted, our work presents some reflections on the possible capture of the process and of its results on the part of the corporations' interests in detriment of the sustainability.

**KEY WORDS:** Corporate social responsibility, discourse analysis, public policies, Spain.

*Agradecimientos:* Los autores agradecen los comentarios y sugerencias efectuados por los dos revisores anónimos, así como las sugerencias recibidas del profesor Crawford Spence de la John Molson School of Business (Universidad de Concordia, Montreal). El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del proyecto SEC2006-03959, proporcionó ayuda financiera para la realización de esta investigación.

## 1.- Introducción

El debate sobre la responsabilidad social de las empresas (RSE) en España se inició con un cierto retraso con relación a los países de nuestro entorno económico más cercano. Sin embargo, los últimos años han sido testigos de un destacado impulso gracias al desarrollo de diversas iniciativas promovidas, básicamente, por las empresas, sindicatos y sociedad civil (Fernández y Melé, 2005, Lozano et al, 2005). La incorporación de la acción del gobierno al discurso de la RSE es todavía más reciente, correspondiendo los primeros desarrollos al campo de la regulación de la divulgación de información medioambiental, donde ya desde 2002 existen normas precisas de aplicación obligatoria por la generalidad de las empresas (Larrinaga et al, 2002). Tras esta primera intervención pública, y gracias al estímulo que supuso la publicación del libro verde de la Comisión Europea (CE, 2001), la acción gubernamental se torna más decidida y se concreta en la puesta en marcha de diversas mesas o foros de diálogo que han supuesto un destacado impulso a la RSE en España.

Tres fueron los foros que se crearon merced al impulso del nuevo gobierno surgido tras las elecciones legislativas de marzo de 2004. En primer lugar se creó una subcomisión parlamentaria en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales con el fin de proponer un conjunto de medidas al Gobierno al objeto de promover y potenciar la RSE; en segundo lugar se constituyó un Foro de Expertos con el fin de hacer llegar al gobierno iniciativas tendentes a impulsar la RSE en las empresas y, por último, se incorporó la RSE a la agenda del Diálogo Social, constituyéndose un grupo de trabajo específico con el fin de elaborar propuestas encaminadas al impulso y promoción de las prácticas de RSE. La creación en el primer trimestre de 2008 del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas supone la culminación de los trabajos desarrollados entre 2005 y 2007 por los diversos foros constituidos con el fin, como se ha dicho, de debatir acerca de las últimas tendencias en materia de RSE y canalizar hacia el Gobierno medidas que la fomenten.

Analizado el proceso de la subcomisión parlamentaria en Cantó-Milà y Lozano (2009), el presente trabajo analiza los discursos contenidos en los documentos hechos públicos por los tres foros de diálogo al objeto de investigar la aproximación adoptada y el grado de consistencia de los textos aprobados en relación tanto a la caracterización de la RSE como a su vinculación con el objetivo de la sostenibilidad<sup>1</sup>. Todo ello con el objetivo de analizar en qué medida el proceso de dialogo impulsado por el gobierno español podría ser considerado un paso hacia la sostenibilidad. La relevancia de esta pre-

1.- Si bien la caracterización de las construcciones teóricas "desarrollo" (Sen, 1999) e "in/sostenible" (Bebbington, 2001) suscita un arduo debate, dos objetivos, no satisfechos por el modelo de desarrollo dominante, han sido calificados entre otros por el informe Brundtland de Naciones Unidas (UNWCED, 1987) como la desiderata de la sostenibilidad: enmarcar el desarrollo dentro de los límites naturales del planeta y distribuir de forma equitativa sus frutos tanto entre las personas que componen la generación actual de seres humanos como entre ésta y las venideras. Ésta será la posición adoptada en la presente investigación con respecto a qué se entiende por Desarrollo Sostenible, siendo considerado éste como un proceso y la sostenibilidad como un estado.

gunta de investigación hay que encontrarla en la necesidad de afrontar las externalidades de carácter social y medioambiental del actual modelo económico y la capacidad argumentada desde diferentes estancias del fomento de la RSE para contribuir a ello (ver por ejemplo el Libro Verde de la Comisión Europea (CE 2001) o la Comunicación relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible (CE 2002)).

A diferencia del trabajo de Lozano et al (2007), que efectúa una radiografía sobre el desarrollo de la RSE en España a partir de las opiniones de sus actores obtenidas tras una serie de entrevistas, la presente investigación analiza los discursos contenidos en los documentos finales aprobados por los Foros. Frente a la general satisfacción con que se han saludado las conclusiones de los tres espacios de diálogo, nuestro trabajo presenta algunas reflexiones sobre la posible captura del proceso y de sus resultados por parte de los intereses empresariales. El trabajo se estructura como sigue. El siguiente apartado describe la importante red social sobre RSE existente en nuestro país gracias al impulso de diversas iniciativas, fundamentalmente del ámbito privado, que hizo posible la materialización de los procesos de diálogo impulsados por los poderes públicos que son el objeto de estudio en esta investigación. A continuación se describen los procesos de diálogo multistakeholder llevados a cabo en España en el periodo 2005-2007 merced al impulso del nuevo gobierno surgido tras las elecciones de marzo de 2004, diálogo que fue posible gracias a la existencia de la red social sobre RSE. Con el fin de analizar los textos derivados de los procesos de diálogo, en el siguiente apartado se describe la metodología utilizada en la investigación, centrada en el análisis crítico del discurso (Fairclough, 1992,1995) desde un posicionamiento gramsciano (Gramsci, 1971), para posteriormente presentar los resultados de la investigación, sus implicaciones y posibles investigaciones futuras.

## 2.- Una densa y tupida red social (privada) sobre RSE

Hasta la publicación del libro verde *Promover un Marco Europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas* (CE, 2001), la contribución del gobierno español al debate sobre la RSE fue, más bien, escasa, limitando su actuación a regular determinados aspectos relacionados con la divulgación de información medioambiental en las cuentas anuales de las empresas (Larrinaga et al, 2002, Criado et al, 2008). La mayor parte de las iniciativas relacionadas con el análisis, difusión y promoción de la RSE correspondía al sector privado que durante años ocupó todo el espacio, monopolizando el discurso de la RSE hasta fechas recientes. A este respecto, las empresas transnacionales con mayor presencia en los procesos globalizadores han sido las más activas en la adopción de iniciativas encaminadas a introducir la RSE en sus modelos de gestión y de *reporting* impulsando la constitución de diversas asociaciones y fundaciones empresariales con el fin de analizar, divulgar y promover modelos de RSE en el conjunto de las empresas (Melé, 2004, Lozano et al, 2005).

Sin ánimo de ser exhaustivos, y a results del impulso empresarial, podemos citar el *Foro de Reputación Corporativa* constituido en 2002 por Aguas de Barcelona, BBVA, Repsol YPF y Telefónica, al que se incorporaron un año más tarde empresas como Ferrovial, Gas Natural, Iberdrola o Inditex, entre otras, con el propósito de analizar y divulgar tendencias y modelos de reputación corporativa en la gestión empresarial. También en 2002 se constituyó el *Club de la Excelencia en Sostenibilidad* con el fin de erigirse en un foro empresarial de debate y referencia para aquellas empresas que pretendan avanzar en el desarrollo sostenible. Entre las firmas fundadoras se encuentran Iberdrola, Telefónica Móviles, Siemens o Unión Fenosa, entre otras, hasta completar un total de 22 miembros a comienzos de 2008. Integrada por empresas, cajas de ahorro y despachos profesionales, la *Fundación Empresa y Sociedad* se constituyó en 1995 con el ánimo de promover que sus socios sean agentes activos en la integración de personas desfavorecidas. Entre sus 123 socios (septiembre de 2008), se encuentran firmas como Altadis, El Corte Inglés, la Caixa, Ford España o Repsol YPF.

En el ámbito de la economía social, cuyo origen habría que buscarlo en el pujante movimiento cooperativista gestado en España a lo largo del franquismo, la *Confederación Empresarial Española de Economía Social* (CEPES) se constituyó en 1992 con el objeto de convertirse en una plataforma de diálogo con los poderes públicos sobre los problemas horizontales del conjunto de organizaciones integradas en su seno. Con un total de 26 organizaciones sectoriales asociadas, CEPES trabaja en la solución de los problemas locales de empleo, de integración de colectivos en riesgo de exclusión y en la construcción de una sociedad más cohesionada, habiéndose convertido en el interlocutor de referencia entre la economía social y la Administración.

En la tarea de promoción del tejido asociativo impulsor de la RSE en su sentido más amplio, las iniciativas empresariales se vieron secundadas por otras que surgieron desde un activo tercer sector, preocupado por hacer compatible el desarrollo económico con la protección del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos. Así, la fundación *Ecología y Desarrollo*, constituida en 1992, trabaja por promover prácticas de consumo responsable, extendiendo su actuación a los países de América Latina. No puede pasarse por alto la labor del *Observatorio de RSC*, asociación integrada por quince organizaciones representativas de la sociedad civil, entre las que se encuentran ONGs como Intermón, Greenpeace o Cruz Roja, sindicatos como CCOO y organizaciones de consumidores como la Organización de Consumidores y Usuarios con el ánimo de fomentar la participación y cooperación entre organizaciones sociales y trabajar en red para el fomento de la RSE.

La clasificación quedaría incompleta si no se hiciera una mención a las abundantes iniciativas surgidas en el ámbito universitario que, a lo largo de los últimos años, ha incorporado a su agenda docente e investigadora asuntos como la ética de los negocios empresariales y la RSE. En los últimos 10 años han visto la luz diferentes institutos y centros universitarios dedicados a la investigación sobre RSE. En el seno de ESADE surgió el *Instituto Persona y Sociedad* que asumió la docencia e investigación en RSE de ESADE para, en 2007, integrarse en el Instituto de Innovación Social que asume y refunda toda esta temática. En este mismo sentido, universidades como la de Valencia, la Jaume I y muchas más, han creado centros de estudio y cátedras específicas para generar y divulgar conocimiento, así como para aportar formación encaminada a integrar a RSE en las estrategias empresariales.

Existe, por tanto, una amplia red social que desde diversos ángulos y perspectivas viene trabajando en la promoción de la RSE. Una parte de esta red social tiene una orientación claramente empresarial, mientras que por otro lado, la red acoge también a asociaciones y ONGs que, conscientes de los importantes cambios sociales de los últimos años, trabajan por que se reconozca el protagonismo de una emergente sociedad civil muy afectada por los efectos sociales y medioambientales de las actividades empresariales. Esta densa y tupida red social ha sido determinante para la realización de los procesos de diálogo *multistakeholder* desarrollados en España entre 2005 y 2007 con el objeto de debatir sobre la RSE y proponer al Gobierno herramientas para su impulso y promoción. Lozano et al (2005) dan a este modelo, propio de los países mediterráneos, el nombre de *Ágora*, por el hecho de que las políticas públicas de RSE tienen su origen en procesos abiertos de discusión donde se implican gobierno, sindicatos, empresas, organizaciones empresariales, universidades y organizaciones sociales que debaten en grupos de trabajo las acciones que pretenden emprender, sobre la base de amplios consensos (ver también Albareda et al, 2007). El epígrafe siguiente describe brevemente los tres foros de diálogo abiertos a partir de 2005, consecuencia del impulso generado por el nuevo gobierno surgido tras las elecciones de marzo 2004.

### **3.- La política pública de impulso de la RSE en España**

La publicación del Libro Verde sobre la responsabilidad social de las empresas en julio de 2001, si bien no produjo un efecto inmediato en las políticas públicas de impulso de la RSE en España, contribuyó a incorporar la responsabilidad social en la agenda de los partidos políticos. Desde el lado gubernamental, a partir de 2002 comenzó a experimentarse una tímida actuación pública de aproximación a la RSE excluyendo cualquier medida reguladora (salvo, como ya se ha señalado anteriormente, lo relacionado con la divulgación de información medioambiental en las cuentas anuales de las empresas), insistiendo en la voluntariedad de la RSE. Por su parte, el Congreso de los Diputados debatió una proposición de Ley presentada por el grupo parlamentario socialista sobre responsabilidad social de las empresas. La propuesta de ley no obtuvo el respaldo parlamentario suficiente, siendo necesario esperar hasta la primavera de 2004, una vez producido el cambio de gobierno, para poder hablar de una nueva etapa de promoción pública de la RSE.

La llegada al gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en abril de 2004 impulsó el desarrollo de políticas públicas encaminadas a conocer la opinión de los agentes con presencia significativa en el ámbito de la RSE y proponer medidas que la fomenten y desarrollen entre las empresas españolas. El principal objetivo de este proceso de consulta *multistakeholder* era buscar altos grados de consenso que le permitan al gobierno definir el papel a desempeñar en el campo de la RSE.

### *Foro de Expertos (FE)*

La creación de un Foro de Expertos (FE, 2007) en RSE era una propuesta incluida en el programa electoral con el que el Partido Socialista ganó las elecciones generales de 2004. Presidido por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el Foro se constituyó formalmente en marzo de 2005, con el objeto de conocer, crear red y canalizar hacia el Gobierno las demandas e iniciativas surgidas en España en materia de RSE. En el Foro se dieron cita un total de 35 expertos provenientes de organizaciones de la sociedad civil (ONG, asociaciones y fundaciones con gran implantación y peso específico en el sector, investigadores de prestigio provenientes de la universidad, etc.) y 14 representantes de diversos ministerios. A pesar de que se les invitó a participar, las organizaciones empresariales y sindicales del país decidieron autoexcluirse de los trabajos del Foro, al reclamar para ellos un espacio propio de encuentro. Una vez constituido el FE, los trabajos se organizaron en sesiones temáticas que cubrían diferentes aspectos del fenómeno analizado. Un comité redactor elaboraba un borrador que se sometía a la consideración de los miembros que podían hacer sugerencias y proponer modificaciones. Con las propuestas recibidas se elaboraba un segundo borrador que era el que se discutía y aprobaba en sesión plenaria. Con esta metodología, las sesiones del Foro se extendieron hasta Julio de 2007, fecha en la que finalizaron sus trabajos haciéndose público un documento, aprobado por unanimidad, con un total de 29 recomendaciones encaminadas a fomentar y desarrollar la RSE en España. El capítulo de recomendaciones concluía proponiendo la creación de un Consejo Estatal de RSE con la participación de empresas, sindicatos, Administración y sociedad civil con el objeto de constituirse como un órgano asesor y consultivo del Gobierno. A lo largo de las sesiones de trabajo del FE se produjo el abandono de alguno de sus miembros, disconformes con el rumbo y orientación que estaban adoptando las sesiones de trabajo. En este sentido, ocho integrantes del Foro, correspondientes a organizaciones de la sociedad civil, suscribieron un texto, publicado como anexo al documento principal, en el que reclamaban al Gobierno un mayor compromiso en el establecimiento de marcos legales y normativos con la “inclusión de cláusulas de naturaleza social y medioambiental”, así como un Consejo de la RSE “equilibrado” (FE:53-56).

### *Subcomisión parlamentaria (SP)*

La creación de la Subcomisión Parlamentaria (SP, 2006) en el seno del Congreso de los Diputados se hizo con el objeto de “estudiar las nuevas tendencias vinculadas a la asunción de los principios de responsabilidad social por parte de las empresas con el fin de promover un conjunto de medidas al Gobierno al objeto de potenciar y promover la RS de las empresas” (SP, 2006:5). Ante la SP comparecieron representantes de la Administración Pública, de asociaciones empresariales y sindicatos de trabajadores, de miembros de la sociedad civil relacionados con la responsabilidad social de las empresas, de diversas fundaciones con presencia en el ámbito de la RSE, de prestigiosos expertos, de grandes empresas, de los medios de comunicación y de firmas de auditoría hasta completar un total de 61 comparecencias. Cada compareciente dispuso de 30 minutos para exponer su visión acerca del fenómeno de la RSE y de las medidas tendentes a su impulso y promoción, quedando a disposi-



ción de los miembros de la Subcomisión (12 diputados y diputadas representativos del arco parlamentario) durante otros 30 minutos para responder y aclarar los contenidos de su intervención. Los trabajos de la Subcomisión se extendieron hasta mediados de 2006, concluyendo los mismos con la presentación de un informe cuya parte final daba cuenta de una serie de constataciones incluyendo un total de 58 recomendaciones, dirigidas a las empresas y asociaciones empresariales (19), a las administraciones públicas (30), a consumidores e inversores (2) y a otros actores como medios de comunicación, centros de investigación o asociaciones del tercer sector (7). Todo el documento fue sometido a la consideración de la Comisión Parlamentaria de Trabajo y Asuntos Sociales que, en sesión celebrada el 27 de Junio de 2006, lo aprobó por unanimidad, algo que a la postre fue muy valorado por políticos, expertos y representantes de la sociedad civil. Con tal motivo, el texto del acuerdo, con sus 58 recomendaciones, fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y presentado, para su conocimiento, ante el pleno de Congreso de los Diputados el 13 de Diciembre de 2006.

### *La Mesa del Diálogo Social (MD)*

Por último, el tercer escenario en el que se desarrollaron iniciativas tendentes a analizar las prácticas empresariales encaminadas a fomentar la responsabilidad social en las empresas congregó a representantes del Gobierno, de las organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME) y de los sindicatos más representativos de España (CCOO y UGT). Se trató de un foro tripartito, cuyo origen habría que situarlo en la larga tradición de diálogo y acuerdos protagonizados a lo largo del tiempo por los tres actores mencionados. Desde los Pactos de la Moncloa de 1977 en el inicio del periodo democrático, hasta los últimos acuerdos socio-laborales entre patronal y sindicatos, la historia reciente de España ha sido testigo de una cultura de concertación, más que de confrontación, entre los agentes sociales con la tutela del Gobierno sobre los asuntos más importantes (Fuentes Quintana, 2005). Constituida en marzo de 2007, los trabajos de la MD estuvieron orientados a proporcionar una contribución genuina sobre la cuestión de la RSE, con el objeto de alcanzar “unos mayores niveles de desarrollo económico y competitividad empresarial, de calidad en el empleo, de bienestar social, de cohesión territorial y de sostenibilidad ambiental” (MD, 2007:2). Los trabajos de la MD finalizaron el 19 de diciembre de 2007 con la publicación de un documento donde se plasmaban, en primer lugar, los objetivos y principios generales de la RSE para, en segundo lugar, efectuar una decena de propuestas de corte político encaminadas a ampliar el grado de implicación de la empresa en las prácticas de RSE. La última propuesta recoge el compromiso del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de crear un Consejo Estatal de RSE como órgano colegiado, asesor y consultivo del Gobierno, encargado de impulsar y fomentar las políticas de RSE.

## 4.- Análisis crítico del discurso: una aproximación gramsciana

Una vez descritos los foros de diálogo, la esencia de este trabajo consiste en analizar el discurso emanado de los documentos hechos públicos por cada uno de los tres foros antes mencionados. La aproximación adoptada es la del análisis crítico del discurso (ACD), englobada dentro de lo que en un sentido amplio podríamos denominar metodología de carácter cualitativo<sup>2</sup>. La metodología cualitativa abandona la idea, asumida desde los postulados positivistas, de que existe una realidad (una ley) externa, preexistente, independiente del observador y medible objetivamente. Por el contrario, busca entender los fenómenos sociales asumiendo su subjetividad al considerarse que éstos son creados y recreados de forma iterativa por los actores sociales a través de las relaciones que mantienen entre ellos en su contexto histórico, social, político y económico. La metodología cualitativa, ya sea afrontada desde las posiciones epistemológicas emanadas del interpretativismo, la hermenéutica o el construccionismo social (ver Schwandt, 2000 para una revisión) está preocupada por entender las motivaciones últimas del comportamiento de los actores sociales asumiendo que sólo se podrán entender a través de sus propias percepciones (las del investigador y las del investigado<sup>3</sup>). Por todo ello, Ahrens y Chapman (2006) aseveran que el requisito de replicabilidad exigido por la metodología positivista al asumir la existencia de una realidad objetiva y medible, no es válido para la metodología cualitativa. En este sentido para autores como Bohman (1991) o Fay (1996) la validez de una interpretación está sujeta a “las normas epistémicas de la coherencia interna así como a estar correctamente basada en las restricciones empíricas” (Schwandt, 2000:202).

Enmarcado dentro de la metodología cualitativa, el ACD se caracteriza por investigar la relación existente entre el lenguaje, el poder y la ideología a través del análisis de tres dimensiones del discurso que guardan una relación entre sí: las prácticas sociales, las prácticas discursivas (la producción de textos, su consumo y distribución) y los textos (Fairclough, 1995). En este sentido, para Van Dijk (2001) el ACD es un tipo de investigación analítica del discurso preocupada por “el modo en el que el abuso del poder social, la dominación, y la desigualdad son instauradas, reproducidas y resistentes a través de los textos, y conversaciones en el contexto social y político. [...] el analista del discurso crítico toma una posición explícita, y por lo tanto, quiere entender, exponer y en última instancia oponerse a la desigualdad social” (Van Dijk (2001:352).

Desde el ACD se considera que el lenguaje, lejos de ser una representación pictórica de una realidad externa preexistente, interacciona con procesos culturales, sociales y políticos más amplios contribuyendo a moldear lo que en un momento histórico se da por sentado. De esta forma lo asumido

2.- El término metodología hace alusión a un paradigma científico (Burrell y Morgan, 1979) y no a un método (regresiones, encuestas, entrevistas) utilizado bajo el paraguas de un paradigma determinado (Ahrens y Chapman, 2006).

3.- Existe un arduo debate abierto en la literatura acerca de la capacidad del investigador de abstraerse de sus creencias, valores y deseos y realizar de esta forma interpretaciones objetivas del fenómeno construido subjetivamente (ver Schwandt, 2000).

como “natural” estará indisolublemente unido a la ideología que ostente una posición “hegemónica” en esa sociedad (Gramsci, 1971). El ACD para ser realizado de forma adecuada requiere que los fenómenos analizados sean estudiados de forma simultánea, tanto a nivel macro (ej. la distribución del poder en la sociedad, sus normas, los roles, los valores sociales, las instituciones) como micro (ej. el comportamiento de los individuos) (van Dijk, 2001).

### *RSE y sostenibilidad: diferentes discursos*

Los autores que han estudiado la influencia ejercida por las empresas y su entorno en el nacimiento y desarrollo del fenómeno del desarrollo sostenible (DS) han visto en el marco analítico del análisis del discurso una fructífera avenida de investigación. En este sentido, recientes trabajos aparecidos en la literatura encuadrados en diferentes entornos geográficos coinciden en señalar que la incorporación de las empresas al debate y desarrollo del DS y la RSE tiene como objetivo controlar los efectos que pudieran tener estos fenómenos sobre su libertad de acción. A este proceso de control social ejercido por las empresas se le ha denominado en la literatura *managerial capture* o *managerial appropriation* (O'Dwyer, 2003).

Spence (2007) analizó el discurso emanado de 25 entrevistas semi-estructuradas con directivos de sendas grandes empresas del Reino Unido descubriendo que la preocupación de las firmas por el DS en el contexto británico proviene única y exclusivamente de la búsqueda de su propio beneficio (Business Case). Para Spence (2007), el hecho de que las empresas británicas estén ocultando en sus discursos cuestiones que podrían ir en contra de sus propios intereses, como la posible relación entre la crisis ecológica y la búsqueda de la maximización del beneficio para el accionista, constituye un obstáculo ideológico para la consecución de la sostenibilidad. Ahondando en lo ya expuesto, Springett (2003) asevera que el desarrollo del discurso sobre el DS en Nueva Zelanda, lejos de haber sido un proceso inclusivo y democrático, ha sido controlado por lo que él denomina “la industria del desarrollo sostenible” (Springett, 2003:83), una élite de auto-proclamados expertos (consultores y otras organizaciones) cuya participación ha contribuido de forma muy significativa a que en el contexto neozelandés el concepto de DS se halle enmarcado dentro del “paradigma de la economía liberal de mercado” (ver también Milne et al., 2005 o Tregidga y Milne, 2006).

Por otra parte, a diferencia de los trabajos indicados en el párrafo anterior, autores como Livesey y Kearins (2002) o Livesey (2002), sostienen que, aunque compañías como Body Shop o Shell estén utilizando sus informes de sostenibilidad para manipular la percepción de los stakeholders construyendo una imagen de sí mismas de acuerdo con las preocupaciones de éstos, también parecen ofrecer estos informes oportunidades para un verdadero cambio social. El cambio tendría su origen en la capacidad de los informes para producir efectos no esperados ni controlados por las empresas asociados al incremento de su transparencia y sus sucesivas modificaciones del discurso (ver también Owen et al, 1997 para una conclusión similar).

Por último, aunque alejado de los postulados críticos ya mencionados, cabe resaltar por su cercanía al objeto de estudio de la presente investigación el trabajo de Cantó-Milà y Lozano (2009) que, tras analizar los discursos de los comparecientes ante la Subcomisión Parlamentaria, muestran como “no todos los actores implicados en el fenómeno de la RSE ven las cosas de la misma manera” (Cantó Milà y Lozano, 2009:169). Las diferencias descansan tanto en las definiciones de RSE, como en los “procesos”, esto es, en la gestión y consecuencias de las definiciones. Dichas diferencias podrían estar obstaculizando el desarrollo de la RSE en España, por lo que estos autores abogan por una profundización en el diálogo multistakeholder desde el “reconocimiento y aceptación del otro como actor legitimado en el desarrollo de la RSE” (Cantó Milà y Lozano, 2009:169).

#### *Discurso, poder y hegemonía: una aproximación gramsciana*

Son varios los autores que han recurrido exitosamente a la obra de Gramsci como soporte teórico a la hora de analizar las estructuras sociales y las relaciones de poder en torno al fenómeno del DS y la RSE (Levy y Egan, 2003, Spence, 2007, 2009). Por esta razón estimamos que puede ser de gran ayuda para alcanzar los objetivos de la presente investigación. Una de las principales aportaciones teóricas de la obra de Gramsci descansa en el concepto de *hegemonía* como “cultura” de un grupo social que se generaliza hacia los otros grupos sociales. Gramsci sostiene que, a diferencia de los regímenes totalitarios donde el poder se ejerce recurriendo a la fuerza y la coerción, el ejercicio de la hegemonía en los sistemas parlamentarios se caracteriza por la combinación de la fuerza y el consenso que se “equilibran recíprocamente”, sin que la coerción predomine excesivamente sobre el consenso. En este cometido, el grupo dirigente necesita la “colaboración” de otros grupos que pueden mostrar intereses afines.

Se trata siempre de asegurar que la coerción parezca basarse sobre el consenso de la mayoría, expresado por los denominados órganos públicos de opinión (prensa y otras instituciones) que en determinadas ocasiones se multiplican de forma artificial (Gramsci, 1971:80).

El concepto *gramsciano* de hegemonía supone que la dominación se ejerce no por un grupo en exclusiva, sino a través de “relaciones” con otros grupos hasta configurar un “bloque histórico” o “estructura social hegemónica” (Levy y Evan, 2003:806) a través del cual se logra dominar a las clases sometidas contando para ello con la colaboración de diversas instituciones como las educativas, religiosas, militares y de los medios de comunicación. Fruto de esta colaboración, la *coalición hegemónica* influye y “educa” a las clases dominadas para que éstas vivan la situación como natural y conveniente. A este respecto, Gramsci sostiene que “toda relación hegemónica es necesariamente una relación educativa” (Gramsci, 1971:350). Se conforma así un bloque hegemónico que cohesiona a todas las clases sociales en torno al proyecto del grupo dominante.

En otras palabras, el grupo dominante es coordinado con los intereses generales de los grupos subordinados, y la vida del Estado se concibe como un continuo proceso de formación y sustitución en un equilibrio inestable entre los intereses de los grupos fundamentales y los de los subordinados, equilibrio en el que se imponen los intereses del grupo dominante, pero sólo hasta cierto punto (Gramsci, 1971:182).

Ahora bien, elevar una ideología al estatus de dominante en un entorno democrático y que, como resultado, determinados grupos sociales tengan más poder que otros requiere "liderazgo moral e intelectual" (Gramsci, 1971:181), elementos necesarios para la construcción del liderazgo político (ver Monasta, 1993). Un grupo social que tienda a la hegemonía, lucha por la asimilación y la conquista ideológica de los intelectuales tradicionales, al tiempo que forma a sus propios intelectuales orgánicos. A partir de la cultura, la educación, la moral y las concepciones del mundo propias del grupo dominante, los sujetos hegemónicos dirigen a los demás grupos sociales.

Desde esta aproximación teórica, el recurso al análisis crítico del discurso permite iluminar el proceso vivido en los foros de diálogo, analizar las relaciones de poder y las posibles alianzas tejidas entre los grupos, identificar si a lo largo del proceso algún grupo ha ostentado una posición de liderazgo y, por último, caracterizar el discurso hegemónico sobre RSE surgido tras la finalización del proceso de diálogo.

### *El método*

El análisis del discurso responde más a un planteamiento filosófico que a un método estricto, por lo que los investigadores que han recurrido al análisis del discurso han venido elaborando propuestas propias sobre cómo hacerlo en la práctica, encontrando reconocidas referencias, entre otros, en los trabajos de Fairclough (1992) o Hardy y Philips (1999). La presente investigación se sitúa en las coordenadas desarrolladas por Fairclough (1992). En este sentido los textos se han estudiado desde tres niveles de análisis interrelacionados: (i) el análisis de las condiciones sociales y políticas en las que se han producido los textos (nivel macro); (ii) el análisis de la naturaleza y características de los textos; y (iii) el análisis de la práctica social (nivel micro). Estos niveles hay que entenderlos más como un marco referencial que como un detallado y estricto protocolo de acción (ver Livesey y Kearins (2002); Livesey (2002) o Laine (2005) para un proceder similar al analizar el discurso de las firmas sobre el DS).

A partir de estas premisas, los textos emanados por los tres foros de diálogo se analizaron de forma simultánea teniendo en cuenta el contexto social e histórico en el que se produjeron, muy determinado por el impulso dado por el nuevo gobierno surgido tras las elecciones de 2004 y por la existencia previa de una extensa red privada sobre RSE, tal y como se ha descrito en un apartado anterior. Al mismo tiempo, y a través de un proceso iterativo, se fueron extrayendo de los textos aquellos elementos (palabras, frases, párrafos) que acabaron por determinar los tres ejes que vertebran el capí-

tulo de resultados. El proceso se repitió varias veces de forma iterativa hasta dar con la configuración y taxonomía que se presenta en los resultados, esto es, vinculación entre RSE y desarrollo sostenible, la naturaleza de la RSE, y el papel de las políticas públicas en el impulso y promoción de la RSE.

## 5.- Resultados

### *RSE y desarrollo sostenible*

Tras analizar los tres textos, parece evidente que la sostenibilidad es el objetivo más ambicioso del proceso de consulta multistakeholder constituyendo el marco en el que contextualizar la RSE y por lo tanto su razón de ser. Así queda reflejado en los diferentes documentos aprobados, desde las consideraciones iniciales recogidas en las primeras páginas, hasta las propuestas plasmadas en los documentos finales:

“La RSE tiene como objeto la sostenibilidad.” (FE, p. 7).

“La premisa fundamental de la RSE es la defensa de un modelo económico sostenible, responsable y con plena participación de los interlocutores sociales.” (MD, p. 2).

“Integrar los enfoques de RSE y de los principios del desarrollo sostenible en los sistemas de gestión de lo público, impulsando dentro del Estado, en todas sus actividades económicas, empresas públicas y organismos públicos las mismas pautas de conducta responsable”. (FE, p. 46).

En la búsqueda de un discurso que vincule RSE con desarrollo sostenible, el FE reflexiona sobre la necesidad de pensar de otra manera, de “redefinir” los fines de la actividad económica.

“Se trata de una visión general del desarrollo que requiere una redefinición de los fines de la actividad económica y del enfoque de la gestión de las empresas, para incluir la responsabilidad de sus gestores sobre el triple objetivo de creación de riqueza, cohesión social y protección del medio ambiente. (...) Estamos ante un debate cuyo objetivo más importante es determinar cómo puede mejorarse la contribución de las empresas al fortalecimiento del modelo social europeo y a la solución de los principales problemas y desafíos económicos, sociales y ambientales a los que nos enfrentamos.” (FE, p. 40).

A pesar de vincular la RSE con el Desarrollo Sostenible y ser conscientes (al menos algunos de los actores involucrados en el proceso de consulta) de la necesidad de introducir cambios sustanciales, se mantiene un absoluto silencio sobre qué cambios sustantivos se deben implementar. Tampoco se argumenta acerca de la relación existente entre la RSE y el objetivo fundamental de la sostenibilidad, ni se afronta la solución a ninguno de los problemas asociados a la insostenibilidad, como la pobreza o la desigualdad. Por ejemplo, nada es especificado sobre cómo a través de la RSE se solucionará el problema de la posible insostenibilidad medioambiental del actual modelo de crecimiento económico que plantea un consumo de recursos infinito en un entorno natural finito (ver Meadows et al, 1972, 2004 para una modelización de este fenómeno y Turner (2008) para su contrastación empírica). Por el contrario, se hacen afirmaciones grandilocuentes, pero al mismo tiempo vacías de contenido, a la vez que contradictorias, con el fin de eludir poner de manifiesto la naturaleza *problemática* de la vinculación de la RSE con el actual modelo de crecimiento económico y el objetivo de la sostenibilidad. A este respecto, nos remitimos al documento hecho público por la MD que se refiere a la RSE en los siguientes términos:

“La RSE está vinculada estrechamente al concepto de desarrollo sostenible, entendiendo ésta como la vía de asegurar que el crecimiento económico y social satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.” (MD, p. 5).

Sin aparente contradicción, se ha sustituido *desarrollo* por *crecimiento* (ver Sen, 1999 para una discusión sobre las principales diferencias entre ambos conceptos). No sólo podría ser el crecimiento económico, como ya hemos comentado, uno de los detonantes del actual desarrollo insostenible en el que estamos inmersos, sino que el término “crecimiento social”, al no ser definido expresamente, hace la labor de concepto vacío que al estar formado por dos términos (crecimiento y social) socialmente legitimados, sirven para dar la impresión, a través del discurso utilizado, de que la vinculación entre DS y RSE no es problemática. El desarrollo sostenible implica la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y de las venideras, es decir, el DS exige que los beneficios del desarrollo sean distribuidos en términos de eco-justicia. La eco-justicia se refiere a la manera en que los costes y beneficios del desarrollo son repartidos entre la generación actual (justicia intrageneracional) y entre ésta y las futuras (justicia intergeneracional). De acuerdo con el Informe *Brundtland* (UNWCED, 1987), el desarrollo global sostenible requiere que los más ricos adopten estilos de vida dentro de los recursos ecológicos del planeta. La compatibilidad de este objetivo con el modelo de crecimiento económico actual es una cuestión difícil de resolver pasada por alto en los tres informes analizados. El concepto de eco-justicia exigiría reflexionar sobre si las pautas de consumo y el estilo de vida de los países del Norte son coherentes con la situación de pobreza crónica del Sur (Latouche, 2008).

Tanto la MD como el FE ofrecen propuestas para la promoción y desarrollo de la RSE cuyo contenido está orientado a fomentar las prácticas de RSE en el seno de las empresas, con especial atención a las PYMES, así como a promocionar la elaboración de informes de RSE. De manera particular se aboga por:

“...vincular e identificar la RSE con la competitividad del tejido productivo, la creación de empleo en un marco de cambio laboral, la cohesión social y las prácticas comprometidas con las estrategias de desarrollo sostenible y respetuosas con el medio ambiente.” (MD, p. 7).

“... la generalización de las prácticas de RSE puede tener una doble utilidad social: potenciar las aportaciones positivas de las empresas a la sociedad y, sobre todo, consolidar un tejido empresarial más consistente, eficiente y competitivo.” (FE, p. 12).

El discurso emanado de los documentos, una vez más, elude el conflicto entre el DS y el modelo económico neo-clásico cuyo principal objetivo se centra en el crecimiento de la renta, constatándose (en contradicción con lo señalado en otras partes de algunos de estos documentos), su no voluntad de redefinir los “fines de la actividad económica y del enfoque de la gestión de las empresas”. Tanto implícita como explícitamente se aboga por la eficiencia empresarial, ignorando otros conceptos como *eco-eficiencia* que exigirían la adopción de planteamientos holísticos que tuvieran en cuenta la medida de los impactos totales como consecuencia de las actividades de la empresa<sup>4</sup> (Bebbington, 2001). La naturaleza armoniosa, natural y no problemática de la RSE, y más concretamente de su relación con el incremento de la competitividad, la creación de empleo, el crecimiento económico y el DS que subyace en los textos aprobados por los tres foros emana de las asunciones propias de la naturaleza de la RSE que se ha manejado.

#### *Naturaleza instrumental/normativa de la RSE*

La aproximación *instrumental* a la RSE, sostiene que la empresa se erige en el actor principal del fenómeno. Desde esta perspectiva, el diálogo de la empresa con todas las partes con interés en la misma (*stakeholders*), buscando determinar sus necesidades y reclamaciones con el fin de establecer mecanismos para satisfacerlas, puede ser conveniente en algunas ocasiones, pero no es una condición fundamental para la RSE. El diálogo sólo tendrá lugar en la medida en que ayude a la empresa a alcanzar sus propios objetivos, que deberán estar insertados en el objetivo general de incrementar el excedente para el accionista (ver Jensen, 2001 o Sundaram e Inkpen, 2004).

La aproximación *normativa* a la RSE, por el contrario, subraya que tanto la concepción de la RSE como la gestión de la misma es responsabilidad de la empresa, pero también de todas las partes afectadas por las actividades de la organización (Argandoña, 1998; Yuthas y Dillard, 1999). De esta forma, los gestores no deben responder a las demandas de los *stakeholders* en función de su contribución al beneficio sino que “deberían concienciarse de la validez de los intereses de los diferentes *stakeholders* e intentar responderles en un marco mutuamente soportado, por ser un requerimiento moral para la legitimación de la función gerencial” (Donaldson y Preston 1995:87).

4.- Una empresa puede mejorar su eficiencia, ser más competitiva, al producir más consumiendo menos recursos por unidad de producción. Pero si al mismo tiempo incrementa el volumen de sus operaciones hasta el punto de que su consumo total es mayor que antes, la empresa sería insostenible en términos de eco-eficiencia.



La esencia de estos dos planteamientos, que encuentran su reflejo en la literatura previa en diferentes aproximaciones a la Teoría de los Stakeholders<sup>5</sup>, ha estado claramente presentes en los tres documentos analizados, y también fueron puestos de manifiesto por Cantó-Milà y Lozano (2009) al analizar la Subcomisión Parlamentaria. Como muestra del primer enfoque, se reproduce el siguiente extracto:

“El concepto de responsabilidad que casi todas las compañías estamos trabajando es algo parecido a esto: hacer las cosas bien, poner cuidado, diligencia en aquello que hacemos y hacer de forma excelente.” (SP, p. 13).

La RSE es un asunto exclusivamente empresarial. Las empresas hacen cosas y son ellas las que se preocupan de hacerlas bien, teniendo en cuenta las preocupaciones de los demás grupos de interés a los que se les tiene en cuenta de forma subsidiaria. El hecho de que las organizaciones empresariales y los sindicatos hubieran apostado por una Mesa de Diálogo, independiente del FE en el que no quisieron integrarse, hay que interpretarlo como un primer indicio del intento de leer la RSE en clave laboral, muy sesgada hacia los actores protagonistas del diálogo social. Así la MD establece como premisas de la RSE (MD:3):

“El refuerzo de la función principal de la empresa que es la creación de riqueza y empleo.”

“La estrecha y necesaria vinculación de las iniciativas en el ámbito de la RSE a la viabilidad y competitividad de la actividad empresarial.”

“La importancia de resaltar lo que las empresas vienen realizando en este ámbito desde hace tiempo y que debería ser reconocido como contribuciones en el ámbito de la RSE.”

Con estas premisas como elementos de referencia, el documento suscrito por la MD realizaba una detallada propuesta para la composición del Consejo Estatal de la RSE, sin duda el resultado más tangible de los procesos de diálogo multistakeholder. La propuesta contemplaba un Consejo cuatripartito y paritario (organizaciones empresariales, sindicatos, Administraciones Públicas y organizaciones sociales), llegando incluso a proponer la composición y el diseño del grupo correspondiente a las organizaciones sociales. De acuerdo a su propuesta, este cuarto grupo estaría compuesto por una heterogeneidad de organizaciones representantes de ONGs, de instituciones académicas, así como por fundaciones o asociaciones dedicadas específicamente a cuestiones de RSE (muchas de las cuales estarían representando los intereses de las grandes corporaciones que las promovieron).

Frente a la anterior visión de la RSE en clave eminentemente empresarial y laboral, emerge una visión más abierta e integradora para la que la RSE supone tener consciencia de que en el ejercicio

5.- Aunque la literatura sobre la teoría de los stakeholders es amplia y heterogénea, Donaldson y Preston, (1995) hicieron un enorme esfuerzo de síntesis clasificándola en tres bloques: instrumentales, normativos y descriptivos/empíricos. Esta clasificación, ampliamente seguida en la literatura, ha inspirado las denominaciones instrumental/normativa adoptadas en el presente estudio.

de la actividad de la empresa hay otros agentes que resultan afectados por sus operaciones y que, en consecuencia, son grupos con un interés legítimo en la firma.

“Las nuevas ideas sobre la gobernabilidad exigen una mayor implicación de todas las partes, un diálogo abierto, una amplia participación y una cooperación basada en la negociación y los acuerdos.” (FE, p. 43).

“La política de RSE (...) comparte protagonismo en diálogo con otras voces. Las empresas no son entes aislados ni funcionan en el vacío. La construcción de la RSE se produce en el seno de una red de relaciones y marcos de diálogo con los demás actores sociales.” (SP, p. 16).

Esta concepción del fenómeno acentúa una comprensión más inclusiva de la RSE, señalando a los gobiernos, trabajadores, consumidores y agentes sociales como partes interesadas clave, cuya participación resulta esencial para un funcionamiento responsable del mundo económico.

“El sentido más importante del concepto de RSE es la exigencia cívica de una mayor corresponsabilidad de las distintas instituciones y del conjunto de los actores económicos, políticos y sociales.” (FE, p. 38).

Sin embargo, el FE parece volver a mostrar una cierta inconsistencia en sus planteamientos toda vez que, llegado el momento de poner en práctica las anteriores declaraciones, claramente de carácter normativo, da la impresión de plegarse al enfoque instrumental, a tenor del tipo de medidas y propuestas elevadas al gobierno. El divorcio entre los dos enfoques presentes en el FE llegó a tal extremo que organizaciones como Intemón Oxfam o Amnistía Internacional acabaron por abandonarlo, descontentos con el rumbo que tomaban las deliberaciones. Además, un total de 8 representantes de organizaciones sociales, que permanecieron hasta el final del proceso, suscribieron un anexo con 17 puntos en los que reclamaban, entre otras cuestiones, un mayor compromiso a las Administraciones Públicas en la implementación de marcos legales y normativos, así como un Consejo de la Responsabilidad Social de carácter cuatripartito que mantuviese un equilibrio entre las partes que lo integren<sup>6</sup>.

La composición final del Consejo, creado mediante Real Decreto en febrero de 2008<sup>7</sup>, reproduce el esquema diseñado desde la Mesa del Diálogo Social. La composición definitiva (ver cuadro 1), no solamente confirma el alto sesgo laboral del Consejo, con más de la mitad de los miembros pertenecientes al ámbito empresarial y sindical, sino que otorga un gran poder a la visión instrumental de la

6.- El Anexo con los 17 puntos fue suscrito por el Observatorio de la RSC, Ayuda en Acción, CEPES, CECU (por delegación del Consejo de Consumidores y Usuarios), ASGECO, CERMI, FUNDOSA y Cruz Roja.

7.- Real Decreto 221/2008 de 15 de febrero (BOE 29 de febrero de 2008) por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de la Empresas.

RSE, al incluir entre las organizaciones e instituciones que trabajan en el ámbito de la RSE, a organizaciones surgidas desde el mundo empresarial<sup>8</sup>.

### Cuadro 1. Composición del Consejo Estatal de la RSE\*

Organizaciones Empresariales	Sindicatos	Administración Pública	Otros (Expertos y organizaciones e instituciones en el ámbito de la RSC)
14 miembros de CEOE y CEPYME	6 de CCOO 6 de UGT 1 de ELA 1 de CIG	1 adjunto a Presidencia del Gobierno 9 ministerios 3 gobiernos regionales 1 representante de los Ayuntamientos	<i>Del ámbito empresarial</i> Red Pacto Mundial FORETICA Foro de la Reputación Club de la Excelencia en Sostenibilidad Fundación Empresa y Sociedad Fundación Carolina
			<i>De Consejos y organizaciones sociales</i> Consejo de Consumidores Consejo de Medioambiente Consejo de discapacidad Consejo de ONGs de acción social Observatorio de la RSC Confederación Empresarial de la Economía Social
			<i>Expertos</i> 2 procedentes del ámbito académico

\* De acuerdo a la clasificación y segmentación establecida por el Ministerio de Trabajo.

Por lo tanto, a pesar de la existencia de elementos discursivos pertenecientes a dos aproximaciones diferentes a la RSE (la instrumental y la normativa), los discursos emanados de los tres documentos acaban convergiendo nuevamente al negarse a afrontar la naturaleza *problemática* de la RSE. Es decir, se ignoran los problemas emanados de articular la RSE a través de la satisfacción de las necesidades de los diferentes *stakeholders* por parte de las empresas. En este sentido, nada es expresado sobre los intereses irreconciliables que podrían existir entre los diferentes grupos de *stakeholders* o entre éstos y los objetivos empresariales. Tampoco se aborda la desigual distribución de poder

8.- Tras conocerse la composición del Consejo Estatal de la RSE, el Observatorio de la RSC, vocal del mismo por el ámbito de asociaciones e instituciones en el ámbito de la RSE, emitió una clarificadora nota de prensa considerando "que en el grupo de las asociaciones hay un gran número de organizaciones que en el fondo representan intereses empresariales, lo que en nuestra opinión puede introducir cierta distorsión en su funcionamiento". Puede leerse la nota completa en <http://www.observatoriorsc.org/descargas/archivos/opinion/SobrelaconformaciondelConsejodeRSC.pdf>

y recursos entre los *stakeholders* y su relación con la satisfacción por parte de las empresas de las demandas de unos *stakeholders* en detrimento de las de otros menos poderosos, o la desatención de sus reclamaciones al considerar unilateralmente las empresas que son inapropiadas (Mitchell et al 1997; Agle et al, 1999).

En definitiva, la presentación de un escenario en el que el desarrollo sostenible es impulsado por la RSE de la mano de la satisfacción de las demandas de los diferentes *stakeholders* de manera *no-problemática* no es neutral. No está libre de juicios de valor. De hecho, este discurso *no-problemático* podría estar siendo utilizado para legitimar y allanar el camino de un asunto de crucial importancia aunque al mismo tiempo tremendamente polémico como es el carácter voluntario de la RSE. En numerosas ocasiones los diferentes discursos contruidos en torno a la RSE han sido utilizados estratégicamente por las empresas para influir en la percepción que la sociedad tiene de ellas (ver entre otros Larrinaga et al, 2002, Husillos, 2007 y Criado et al, 2008 en el contexto español y Adams et al, 1995; Gray et al, 1995, 1996 o Deegan et al, 2002, a nivel internacional) al mismo tiempo que para condicionar el papel que las políticas públicas deberían jugar en el impulso de un comportamiento social y medioambiental más responsable por parte de estas organizaciones (ver Patten, 1992 o Walden y Schwartz 1997). A tenor de los resultados obtenidos en esta investigación, el discurso *no-problemático*, que ha dominado los documentos analizados, podría cumplir esta misma función con la particularidad de que no ha sido suscrito por las firmas de forma unilateral sino por un amplio abanico de actores sociales implicados en el fenómeno.

#### *El papel de las políticas públicas en el impulso de la RSE*

La presentación de la RSE en los tres documentos como un fenómeno *no-problemático*, es decir, que se puede alcanzar de forma natural por acuerdo entre las partes, acaba legitimando la aseveración de que la RSE debe ser un conjunto de iniciativas voluntarias. El papel del Estado se debe limitar a incentivar y promocionar la consecución de esta conciliación natural entre los intereses de las empresas y de todos los grupos sociales. La RSE debe ser algo que las empresas hacen como estrategia diferenciadora, ligada a la innovación, cumpliendo siempre la ley y “de acuerdo con la sensibilidad y la demanda de los ciudadanos” (FE:41). Otro eje legitimador de la voluntariedad de la RSE descansa en el carácter voluntario atribuido a la RSE en documentos confeccionados previamente a nivel europeo. De esta forma, tanto el Foro de Expertos como la Subcomisión Parlamentaria adoptan una definición muy próxima a la que podemos encontrar en el Libro Verde (CE, 2001).

“La RSE es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.” (FE, p. 7, SP, p. 110).

La Mesa de Diálogo Social ofrece una definición muy similar, algo nada extraño al estar sustentada en unas premisas que destacan “el carácter voluntario de las actuaciones de RSE” (MD, p. 3). Sin embargo, la apuesta por la regulación fue defendida en la Subcomisión Parlamentaria (tomando como punto de referencia principalmente el cumplimiento de normas emanadas de organismos supranacionales) por organizaciones sociales vinculadas a la defensa de los derechos humanos o el trabajo decente (ver también Cantó-Milà y Lozano, 2009). Organizaciones que, sin duda, exhiben una visión más problemática de la situación económica, política y social actual, cuya visión de la RSE encaja más con la aproximación normativa antes descrita. Así:

“Cuando lo que está en juego son los derechos fundamentales de las personas (...) no podemos permitirnos el lujo de seguir dando vueltas en torno a un dilema que se nos antoja falso, que es el de la voluntariedad o el de la obligatoriedad. La comunidad internacional ha sobrepasado largamente ese estado de discusión y apunta ya con la creación de un mecanismo especial de Naciones Unidas para abordar esos temas que es el establecimiento de estándares unificados de obligaciones claras y de exigibilidad de esas obligaciones. Nada de eso es incompatible con iniciativas voluntarias de las empresas (...) Pero a lo largo de muchos años de experiencia (...) mecanismos de Naciones Unidas han constatado que ninguna de esas iniciativas voluntarias es suficiente” (SP, p. 88).

A pesar del énfasis puesto en la voluntariedad, el documento presentado por el FE admite el interés público de la RSE, lo que vendría a significar un reconocimiento y un espacio para el regulador en diferentes aspectos de la actividad empresarial, con independencia del lugar en el que la firma desarrolla su actividad productiva.

“Los aspectos de la responsabilidad social deben ser considerados tanto de interés público como privado ya que las decisiones sobre el uso, consumo y deterioro del capital natural, social y humano afectan a toda la sociedad presente y venidera.” (FE, p. 38).

“El Estado puede instrumentar sus relaciones con la empresa teniendo en cuenta cuestiones de RSE dentro de la esfera de su actuación como contratista, constructor, inversor o agente financiero.” (FE, p. 41).

Sin embargo, nuevamente, la naturaleza *no-problemática* con la que estas cuestiones fueron abordadas en la parte final del documento aprobado por los expertos donde se daba cabida a las recomendaciones que se trasladaban al Gobierno, hacía converger los discursos hacia una aproximación instrumental a la RSE no poniendo en duda su carácter totalmente voluntario. De hecho, de las aproximadamente 117 recomendaciones emanadas de los tres foros, solamente 3, emanadas de la subcomisión parlamentaria, hacen referencia a la necesidad de legislar la RSE, concretamente la elaboración y verificación de las memorias de sostenibilidad de las empresas pertenecientes al IBEX 35. En este sentido es interesante señalar que en el documento del FE correspondientes a las sesio-

nes I, II y III donde se fija la definición y ámbito de la RSE se asevera que “se deben regular y universalizar los aspectos cruciales que dan credibilidad y rigor a la RSE: reporte de las empresas a las partes interesadas y a la sociedad en general y la verificación de dicho reporte” (FE:13), para posteriormente, llegado el momento de las propuestas al gobierno (sesión de trabajo VI), lo que en un principio se debía regular pasa a deberse promover, pidiendo a los poderes públicos que pongan en marcha “una política de promoción del informe de RSE que tenga en consideración los siguientes aspectos: (a) apoyo técnico a las empresas, (b) catálogo de herramientas de información, (c) buenas prácticas de información [...]” (FE:47). Lo que llevó al FE a cambiar de postura de una sesión a otra es una cuestión que queda fuera del alcance de la presente investigación.

## 6.- Comentarios y consideraciones finales

La construcción teórica “hegemonía” desarrollada por Antoni Gramsci es útil para dar coherencia a los resultados obtenidos en la presente investigación. Como ya se ha mencionado, Gramsci utiliza este término para referirse al modo en que el poder se gana el consentimiento de la sociedad en los sistemas de democracia liberal. La hegemonía requiere, además de una dosis de coerción, una estrategia sutil basada en el consenso y la negociación entre grupos con posiciones antagónicas que acabe convergiendo hacia los intereses de los grupos dominantes. El enfoque *gramsciano* adoptado en la presente investigación permite leer el resultado del proceso de diálogo multistakeholder desarrollado en España sobre RSE como parte del conflicto entre los diversos grupos por imponer un discurso hegemónico. En este conflicto, el decisivo papel jugado por los expertos a lo largo del proceso de diálogo podría asimilarse al del intelectual *gramsciano*, elemento “persuasor” necesario para la conquista de la hegemonía política.

El discurso *no-problemático* que se presenta en los documentos al describir la relación entre la RSE y la sostenibilidad, recuerda la noción de hegemonía utilizada por Gramsci. Ostenta una posición hegemónica porque, a pesar de poderse vislumbrar muy diferentes aproximaciones al fenómeno, los tres documentos acaban compartiendo el mismo discurso. Es hegemónica porque, a pesar de estar sesgada hacia los intereses de determinados grupos sociales (al supeditar cualquier medida al incremento del beneficio empresarial), es presentada como el camino para la consecución de los objetivos de toda la sociedad (la sostenibilidad). Y es ideológica porque oculta deliberadamente los obstáculos existentes para hacer converger los intereses de la clase dominante y el de la sociedad en su conjunto (ej. crecimiento económico y conservación de medio ambiente, o la satisfacción de las necesidades de todos los stakeholders con independencia de su poder). Y encaja con los postulados de Gramsci porque, si no se efectúa un análisis reflexivo y crítico de los documentos, se corre el riesgo de verse seducido *moral e intelectualmente* por el discurso presentado por los políticos, los

expertos, académicos, los medios de comunicación y el mundo de los negocios llegando a convenirse que el crecimiento económico, la conservación de la naturaleza y la superación de las desigualdades sociales pueden ser alcanzadas de forma *natural* por acuerdo entre las partes, siendo innecesario una intervención pública taxativa. Cuestión difícil de demostrar, no ya en los documentos emitidos (que no se hace) sino en un trabajo académico o profesional riguroso.

El recurso a las tesis de Gramsci resulta igualmente útil para explicar las alianzas tejidas entre los diversos grupos a lo largo del proceso de diálogo multistakeholder. La composición del Consejo Estatal de la RSE, probablemente el principal resultado del proceso de diálogo, no es ajena a la alianza tácita, forjada a lo largo del periodo democrático inaugurado tras la firma de los Pactos de la Moncloa, entre las organizaciones empresariales y los principales sindicatos de trabajadores. La coalición hegemónica se manifiesta de forma más visible todavía cuando grupos pertenecientes a la sociedad civil, previamente enfrentados a los excesos del poder empresarial, acaban siendo seducidos por el discurso *no-problemático* adoptando, finalmente, el mismo lenguaje y llegando a actuar de forma coordinada. Esta “coordinación” entre grupos supuestamente antagónicos llega a configurar una estructura social hegemónica legitimada ante la sociedad por el alto nivel de consenso alcanzado. Logrado el acuerdo, el resto de los actores sólo tiene que unirse al pacto, pudiendo introducir pequeños matices que no alteren lo fundamental.

Por último, el enfoque *gramsciano* adoptado en la presente investigación ayuda a una mejor comprensión del alto grado de consenso con el que fueron aprobados los documentos hechos públicos por los foros. La dominación hegemónica requiere forjar consensos alrededor de los asuntos fundamentales. Por este motivo, a pesar de que en las sesiones de trabajo los actores presentaron diferentes visiones con relación al controvertido asunto de la regulación, el carácter voluntario de la RSE incluida en la definición emanada del Libro Verde de la UE acabó siendo aceptada por la totalidad de los actores de los tres espacios de diálogo (con la salvedad comentada en el apartado anterior). La definición de RSE de la UE actuaría a modo de poder fáctico, dotada de una gran capacidad de atraer voluntades y de forjar consensos en torno a la misma.

Mientras no se argumente de forma creíble cómo desde el actual sistema de economía de mercado se pueden resolver los problemas sociales y medioambientales contemporáneos que dan lugar a la preocupación por el DS y la RSE, utilizar los argumentos emanados de la teoría económica neoclásica para resolverlos y, describir bajo sus postulados a las empresas como agentes del cambio social, será motivo de sospechas entre los investigadores que se acercan al estudio de la RSE desde una visión crítica. A la luz de los resultados obtenidos en esta investigación se puede afirmar que se corre el riesgo de que el proceso político desarrollado en los diferentes foros haya sido capturado por los intereses económicos en detrimento de las demandas y reclamaciones de los grupos sociales que soportan el impacto medioambiental y social negativo de sus actividades, tanto en España como en otros países. Queda abierto, de esta manera, el camino a futuras investigaciones encaminadas a dilucidar si estamos ante un fenómeno de naturaleza estructural, en el que cualquier intento de introducir reformas dirigidas a alcanzar la sostenibilidad o incrementar la RSE que no cuestionen el sistema en sí mismo facilita el proceso de captura (siendo, en el mejor de los casos, simplemente inocuas),

teniendo sentido sólo los cambios de carácter estructural. O si, por el contrario, las actuales iniciativas emprendidas desde la esfera pública y privada para gestionar los impactos sociales y medioambientales de las empresas, aun siendo sesgadas y partidistas, como ha puesto de manifiesto esta investigación, pueden abrir (y de qué forma lo pueden hacer) una puerta a cambios sustantivos en el comportamiento de las empresas en la senda de la sostenibilidad.

## 7.- Bibliografía

- ADAMS C. A., COUTTS, A & HARTE, G. (1995): "Corporate equal opportunities (non-) disclosure", *British Accounting Review*, Vol. 2, nº 2, pp. 87-108.
- AGLE, B.R., MITCHELL R.K. & SOMMENFELD J.A. (1999): "Who matters to managers? An investigation of stakeholder attributes and salience, corporate performance, and manager values", *Academy of Management Journal*, Vol. 42 (2), pp. 507-525.
- ALBAREDA, L., LOZANO, J. & YSA, T. (2007): "Public Policies on Corporate Social Responsibility: The Role of Governments in Europe", *Journal of Business Ethics*, nº 74, pp. 391-407.
- ARENS, T. & CHAPMAN, C. (2006): "Doing qualitative field research in management accounting: Positioning data to contribute to theory", *Accounting, Organisations and Society*, Vol. 31, pp. 819-841.
- ARGANDOÑA (1998): "The stakeholder theory and the common good", *Journal of Business Ethics*, vol. 17 (9-10), pp. 1093-1102.
- BEBBINGTON, J. (2001): "Sustainable development: a review of the international development, business and accounting literature", *Accounting Forum*, Vol. 25, nº 2, pp. 128-157.
- BOHMAN, J. F. (1991): *New philosophy of social science: Problems of indeterminacy*, Cambridge: MIT Press.
- BURREL, G. & MORGAN, G. (1979): *Sociological paradigm and organisational analysis*, Heinemann, Londres.
- CANTÓ-MILÀ, N. & LOZANO, J. (2009): "The Spanish Discourse on Corporate Social Responsibility", *Journal of Business Ethics*, nº 87, pp. 157-171.
- COMISIÓN EUROPEA (CE) (2001): *Libro Verde: Fomentar un Marco Europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas*, COM 2001 366-final, Bruselas, 18 de Julio.
- COMISIÓN EUROPEA (CE) (2002): *La responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible*, COM 2002 347-final, Bruselas, 2 de Julio.



- CRIADO, I., FERNÁNDEZ, M., HUSILLOS, F. J. & LARRINAGA, C. (2008): "Compliance with Mandatory Environmental Reporting in Financial Statements: The Case of Spain", *Journal of Business Ethics*, nº 79, pp. 245-262.
- DEEGAN C., RANKING, M. & TOBIN J. (2002): "An examination of the corporate social and environmental disclosures of BHP from 1983-1997. A test of legitimacy theory", *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, vol. 15, nº 3, pp. 312-343.
- DONALDSON, T. & PRESTON, L.E. (1995): "The Stakeholder theory of the corporation: Concepts, evidence and implication", *Academy of Management Review*, Vol. 20, nº 1, pp. 65-91.
- FAY, B. (1996): *Contemporary philosophy of social science*, Oxford, Blackwell.
- FAIRCLOUGH, N. (1992): *Discourse and Social Change*, Cambridge, Polity Press.
- FAIRCLOUGH, N. (1995): *Critical Discourse Analysis*, Longman Group, Londres.
- FERNÁNDEZ, J. L. & DOMÈNEC MELÉ (2005): "From a Paternalistic Past to sustainable Companies". En: Harbisch, A., Jonker, J. Wegner, M. y Schmidpeter, R. (eds.) *Corporate Social Responsibility Across Europe*, Springer, Berlin, pp. 289-302.
- FORO DE EXPERTOS (FE) (2007): *Informe del Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas*, [http://www.mtas.es/es/empleo/economia-soc/RespoSocEmpresas/docs/INFORME\\_FOROEXPERTOS\\_RSE.pdf](http://www.mtas.es/es/empleo/economia-soc/RespoSocEmpresas/docs/INFORME_FOROEXPERTOS_RSE.pdf)
- FUENTES QUINTANA, E. (2005): "De los Pactos de la Moncloa a la entrada en la Comunidad Económica Europea (1977-1986)", *Información Comercial Española*, nº 826, pp. 39-71.
- GRAMSCI, A. (1971): *Selections from the prison notebooks*, International Publishers, New York.
- GRAY, R., KOUHY R. & LAVERS, S. (1995): "Corporate social and environmental reporting. A review of the literature and a longitudinal study of UK disclosure", *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, Vol. 8, nº 2, pp. 47-77.
- GRAY, R., OWEN, D.L. & ADAMS, C.A. (1996): *Accounting and Accountability: Changes and Challenges in Corporate Social and Environmental Reporting*, Prentice Hall, Londres.
- HARDY, C. & PHILLIPS, N. (1999): "No Joking Matter: Discursive Struggle in the Canadian Refugee System", *Organization Studies*, Vol. 20, nº 1, pp. 1-24.
- HUSILLOS, F. J. (2007): "Una aproximación desde la teoría de la legitimidad a la información medioambiental revelada por las empresas españolas cotizadas", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 37, nº 133, pp. 97-122.
- JENSEN, M. C. (2001): "Value Maximization, stakeholder theory and the corporate objective function", *Journal of Applied Corporate Finance*, Vol. 14, nº 3, pp. 404-437.
- LAINE, M. (2005): "Meanings of the term 'sustainable development' in Finnish corporate disclosures", *Accounting Forum*, nº 29, pp. 395-413.

- LARRINAGA, C., CARRASCO, F., CORREA, C., LLENA, F. & MONEVA, M. (2002): "Accountability and Accounting Regulation: The Case of Spanish Environmental Disclosure Standard", *The European Accounting Review*, Vol. 11, nº 4, pp. 723-740.
- LATOUCHE, S. (2008): *La apuesta por el decrecimiento*, Icaria, Barcelona.
- LEVY, D.L. & EGAN, D. (2003): "A Neo-Gramscian approach to corporate Political Strategy: Conflict and Accommodation in the Climate Change Negotiations", *Journal of Management Studies*, vol. 40, nº 4, pp. 803-829.
- LIVESEY, S. (2002): "The Discourse of the Middle Ground", *Management Communications Quarterly*, Vol. 15, nº 3, pp. 313-349.
- LIVESEY, S. & KEARINS, K. (2002): "Transparent and Caring Corporations?", *Organisation & Environment*, Vol. 15, nº 3, pp. 233-258.
- LOZANO, J. M., ALBAREDA, L., YSA, T., ROSCHER, H. y MARCUCCIO, M. (2005): *Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas. Políticas públicas más allá de la regulación y la voluntariedad*, GRANICA, Barcelona.
- LOZANO, J., ALBAREDA, L. y ARENAS, D. (2007): *Tras la RSE. La responsabilidad social de la empresa en España vista por sus actores*, GRANICA, Barcelona.
- MESA DE DIÁLOGO SOCIAL (MD) (2007):  
[http://www.mtas.es/es/empleo/economia-soc/RespoSocEmpresas/docs/07\\_12\\_05\\_RSE\\_DS.pdf](http://www.mtas.es/es/empleo/economia-soc/RespoSocEmpresas/docs/07_12_05_RSE_DS.pdf)
- MEADOWS, D.H., MEADOWS, D.L., RANGER & BHERENS, W.H. (1972): *The Limits of growth*, Londres.
- MEADOWS, D.H., RANGER & MEADOWS, D.L. (2004): *Limits of growth. The 30 years update*, Earthscan, Londres.
- MELÉ, D. (2004): "Corporate Social Responsibility in Spain: An overview", *Working Paper*, nº 543, IESE Business School, Universidad de Navarra.
- MILNE, M. J., TREGIDGA, H. & WALTON, S. (2005): "Actions not words: companies 'doing sustainability' in New Zealand?", *Trabajo presentado al Center for Social and Environmental Research*, Universidad de San Andrews, septiembre de 2005.
- MITCHELL, R. K., AGLE, B. R. & WOOD, D. J. (1997): "Towards a theory of stakeholder identification and salience: defining the principle of who and what really counts", *Academy of Management Review*, Vol. 22 (4), pp. 853-886.
- MONASTA, A. (1993): "Antonio Gramsci", *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, Vol. 23, nº 3-4, pp. 633-649.
- O'DWYER, B. (2003): "Conceptions of corporate social responsibility: the nature or managerial capture", *Accounting Auditing and Accountability Journal*, Vol. 16, nº 4, pp. 523-557.

- OWEN, D., GRAY, R. & BEBBINGTON, J. (1997): "Green Accounting: Cosmetic Irrelevance or Radical Agenda form Change?", *Asian Pacific Review of Accounting*, Vol. 4, nº 2, pp. 175-198.
- PATTEN, D. M. (1992), "Intra-industry environmental disclosures in response to the Alaskan oil spill: a note on legitimacy theory", *Accounting, Organizations and Society*, Vol. 17, nº 5, pp. 471-475.
- SCHWANDT, T. A. (2000): "Three epistemological stances for qualitative inquiry. Interpretivism, Hermeneutics and Social constructionism". En Denzin, N. y Lincoln (eds), *Handbook of qualitative research* (segunda edición), Sage Publications, pp. 189-213.
- SEN, A. (1999): *Development as Freedom*, Oxford University Press, Oxford.
- SPENCE, C. (2007): "Social and Environmental Reporting and Hegemonic Discourse", *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, vol. 20, nº 6, pp. 855-882.
- SPENCE, C. (2009): "Social Accounting's Emancipatory Potential: A Gramscian Critique", *Critical Perspectives on Accounting*, vol. 20, pp. 205-227.
- SPRINGETT, D. (2003): "Business conceptions of sustainable development: A perspective from critical theory", *Business Strategy and the Environment*, Vol. 12, pp. 71-86.
- SUBCOMISIÓN PARLAMENTARIA (SP) (2006): *Informe de la Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas*, Boletín Oficial de las Cortes Generales, VIII legislatura, Serie D, nº 423, 31 de julio de 2006.
- SUNDARAM, A. & INKPEN, A. (2004): "The corporate objective revisited", *Organisational Science*, Vol. 15, nº 3, pp. 350-363.
- TREGIDGA, H. M. & MILNE, M. J. (2006): "From Sustainable Management to Sustainable Development: a Longitudinal Analysis of a Leading New Zealand Environmental Reporter", *Business Strategy and the Environment*, Vol. 15, nº 4, pp. 219-241.
- TURNER, G. M. (2008): "A comparison of The Limits to Growth with 30 years of reality", *Global Environmental Change*, vol. 18, pp. 397-411.
- YUTHAS & DILLARD (1999): "Ethical Development of Advanced Technology: A Postmodern Stakeholder Perspective", *Journal of Business Ethics*, vol. 19 (1), pp. 35-49
- UNITED NATION WORLD COMMISSION ON ENVIRONMENTAL AND DEVELOPMENT (1987): *Our Common Future (The Brundtland Report)*, Oxford: OUP.
- WALDEN, W. D. & SCHWARTZ, B. N. (1997): "Environmental disclosures and public policy pressure", *Journal of Accounting and Public Policy*, Vol. 16, pp. 125-154.
- VAN DIJK, T. (2001): "Critical Discourse Analysis". En Schiffrin, D., Tannen, D. & Hamilton, H. (eds.): *The handbook of Discourse Analysis*, Blackwell Publishers, pp. 353-371.